

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 ALCANCE II, EL MARTES 28 DE MARZO DE 2023.

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 64 alcance I, el viernes 12 de agosto de 2022.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Los objetivos del Proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que se visualiza un futuro de nuestro estado de derechos e inclusión, por lo que la prioridad es contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes)**, con el propósito, de

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, contribuye a cimentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Artículo 1.** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

#### **1. Introducción.**

La debilidad visual es una deficiencia que afecta la capacidad de las personas en su agudeza y campo visual, motilidad ocular, distinción de colores o profundidad en los objetos; la debilidad visual se puede categorizar en profunda, severa y moderada.

La visión representa un papel central en la autonomía y desenvolvimiento de cualquier persona, y especialmente, durante el desarrollo infantil. Las diferentes patologías y alteraciones oculares pueden reducir en diversos grados o anular la entrada de esta información visual imprescindible para nuestro desempeño diario y bienestar.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La discapacidad visual es la consideración a partir de la disminución total o parcial de la vista. Se mide a través de diversos parámetros, como la capacidad lectora de cerca y de lejos, el campo visual o la agudeza visual.

Este Proyecto se ha diseñado con el objeto de atender a personas vulnerables o de escasos recursos económicos, el cual incluye diversas acciones tales como la detección de la deficiencia visual, la valoración del grado de desarrollo de sus capacidades y necesidades, ya sea en pacientes niñas, niños o personas adultas con deficiencia visual por nacimiento o daño ocular circunstanciado y por medio de la donación de lentes poder evitar la agudización de dicho problema en la sociedad.

**(DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROG. SOC. EST. PARA EL PERIODO 2022-2027, NO CONTEMPLA TEXTO EN ESTE NUMERAL, SIN EMBARGO Y EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

### 1.1. Antecedentes.

El Proyecto se ha diseñado, con el objeto de atender a personas vulnerables o de escasos recursos económicos, el cual incluye diversas acciones tales como la detección de la deficiencia visual, la valoración del grado de desarrollo de sus capacidades y necesidades, ya sea en pacientes de niñas o niños y personas adultas con deficiencia visual por nacimiento o daño ocular circunstanciado y por medio de la donación de lentes para poder evitar la agudización de dicho problema en la sociedad, el cual se ha implementado desde el año 2011.

Una persona con disminución de la agudeza visual es marginada de actividades que requieren precisión en la vista, evitando su aportación a la productividad o el valerse por sí misma, por lo que su afección no solo limita al individuo que lo padece, sino que también altera la dinámica familiar y social, por lo tanto, es considerado como un discapacitado visual.

Por tal motivo, el SEDIF ofrece el Proyecto a través del cual se atiende a las personas que requieren del servicio de oftalmología, ya sea porque padecen deficiencia visual, o daño ocular, entendiéndose como agudeza visual a la capacidad que tiene el paciente de percibir el opto tipo como es una figura, letra o forma de un objeto, para ello, por medio de la valoración del paciente en consulta se trata de manera correctiva, otorgando lentes graduados para cualquier defecto ocular que ocasione un enfoque inadecuado de la imagen, causando por lo tanto una disminución de la agudeza visual, o refiriendo a cirugía por un daño mayor.

En él, se plantea la donación de lentes mono y bifocales, principalmente para personas adultas mayores de escasos recursos económicos, sin embargo, la consulta está abierta para personas adultas, jóvenes y pacientes en condiciones de vulnerabilidad. Este Proyecto ha sido considerado como un programa de continuidad, por los logros obtenidos de las anteriores administraciones como por la actual. Con estas acciones, se contribuye a que la población beneficiada se incorpore a una vida normal y mejoren su lectura, así como sus actividades cotidianas y el desplazamiento a cualquier lugar.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Con la implementación de este proyecto permitirá cumplir con los objetivos del gobierno estatal el cual es, abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna enfocada a las especialidades mencionadas dando cumplimiento al objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, atendiendo a la población objetivo que contempla **personas con discapacidad o necesidades especiales**.

Se tiene programado una inversión de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen de una adecuación presupuestal del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Por lo tanto, podrá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar o neutralizar una deficiencia, mismo que con el uso de las técnicas adecuadas ayudarán a 1,200 personas que sufre problemas visuales para aumentar su capacidad funcional en la realización de las tareas cotidianas, proporcionándoles integridad y confianza de la persona.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)**

### **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico, la convivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento. Principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo **2019-2024, No al gobierno rico con pueblo pobre. Bajo este principio el Proyecto de Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes)**, se enmarca al eje rector **2.- Política Social, principio Construir un País con Bienestar**.

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

#### **2.1. Diagnóstico.**



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El 80% de la información necesaria para nuestra vida cotidiana implica el órgano de la visión, los ojos. Esto supone que la mayoría de las habilidades que poseemos, de los conocimientos que adquirimos y de las actividades que desarrollamos las aprendemos o ejecutamos basándonos en información visual. La visión representa un papel central en la autonomía y desenvolvimiento de cualquier persona, y especialmente, durante el desarrollo infantil. Las diferentes patologías y alteraciones oculares pueden reducir en diversos grados o anular la entrada de esta información visual imprescindible para nuestro desempeño diario y bienestar.

En este sentido, cuando se habla en general de ceguera o deficiencia visual se está haciendo referencia a condiciones caracterizadas por una limitación total o muy seria de la función visual en uno o varios de esos parámetros medidos. Es decir, se trata de personas que, o bien no ven absolutamente nada, o bien, en el mejor de los casos, incluso llevando gafas o utilizando otras ayudas ópticas, ven mucho menos de lo normal y realizando un gran esfuerzo de enfoque.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia visual, para ello, previa valoración del paciente, se otorgarán lentes de graduación de acuerdo al grado de visibilidad que tenga cada paciente.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al SEDIF normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social con la implementación de este Proyecto permitirá cumplir con el objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, atendiendo a su población objetivo que contempla Personas con Discapacidad o Necesidades Especiales.

La población objetivo serán las personas adultas de 18 a 60 años que se encuentren en pobreza o pobreza extrema del estado de Guerrero que no cuenten con los servicios básicos de salud, para la obtención de una ayuda óptica.

Se cumplirá con el objetivo del gobierno estatal, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo a los que se enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se beneficiarán a 1,200 personas, a través de la entrega de lentes monofocales y bifocales favoreciendo su inclusión social, e igualdad de oportunidades. Se tiene programado una inversión de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen de una adecuación presupuestal del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

### 2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo con datos del INEGI, a través de la Encuesta intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

---

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

**2.1.2. Población Objetivo.**

El SEDIF tiene programada, una población objetivo de 669,526 personas que sufren alguna discapacidad y que son atendidos en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, en donde se valoran y se diagnostica dependiendo el estado de salud visual en el que se encuentren y se determina el tratamiento a seguir, con ello el tratamiento planteado para pacientes adultas y adultos que tienen una pérdida mayor al 60% de la vista y que sean personas de 18 a 60 años o más, que no cuenten con un esquema de seguridad social, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

**2.1.3. Población Beneficiaria.**

El SEDIF tiene programado beneficiar a 1,200 personas con discapacidad visual que requieran de ayuda óptica.

**2.1.4. Población Indígena.**

El SEDIF siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

El Proyecto, buscará la inclusión de la población indígena del estado de Guerrero que requiera del apoyo de algún tipo de lentes y que se encuentren en situación de alta y muy alta marginación social; promoviendo relaciones de respeto y dialogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

**2.2. Fundamento Legal.**

El Proyecto, para su implementación y ejecución se sustenta en los ordenamientos jurídicos siguientes.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Numero 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas

#### Definiciones:

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

**Degeneración Macular Seca:** La degeneración macular seca se produce cuando las células y vasos sanguíneos de la mácula se deterioran y se vuelven cada vez más finas, haciendo que se forman pequeños depósitos amarillos (drusas) y que la visión central se nuble gradualmente.

**Degeneración macular intermedia:** Durante la degeneración macular intermedia, las drusas se hacen cada vez más grandes y las personas afectadas ven un punto borroso en el centro de su visión. Es posible que durante esta etapa se necesite más luz para leer, escribir y hacer todo tipo de tareas.

**Degeneración macular avanzada:** Además de las drusas, las personas con degeneración macular seca avanzada tienen un deterioro de las células sensibles a la luz que causa un punto borroso en el centro de su visión. Con el tiempo, este punto borroso se puede ir agrandando y oscureciendo hasta llegar a la pérdida total de visión.

**Discapacidad Visual:** Se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

**Degeneración macular húmeda:** La degeneración macular húmeda ocurre cuando los vasos sanguíneos que hay detrás de la retina empiezan a crecer demasiado cerca de la mácula.



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**Degeneración macular seca:** Ocurre cuando los vasos sanguíneos que hay detrás de la retina suelen ser muy frágiles y muchas veces desprenden sangre y líquidos que hacen que la mácula se desplace de su lugar habitual en el fondo del ojo. La degeneración macular húmeda es más severa que la seca y conlleva una rápida pérdida de visión.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**La degeneración macular o DME:** Es una afección ocular que provoca una lenta y progresiva pérdida de visión central y aguda. La retina, donde se encuentra la mácula, es la encargada de transmitir señales nerviosas al cerebro para que este sea capaz de visionar la luz e imágenes. En todo este proceso nervioso, la mácula proporciona nitidez y definición a aquello que estamos viendo, pero una mácula dañada hará que nuestra visión sea débil, poco detallada y borrosa.

**Lente monofocal:** Permite la corrección de cualquier clase de error refractivo, como la presbicia, el astigmatismo, la hipermetropía o la miopía.

**Lentes bifocales:** Que, como su propio nombre indica, son aquellas que cuentan con dos distancias focales distintas. Así, con la parte inferior se facilita lo que es la visión de los elementos que están más cercanos y con la parte superior se permite poder ver correctamente lo que son los objetos que están más lejanos.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**Pobreza Extrema:** Cuando una persona presenta tres o más carencias (rezago educativo, servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, alimentación, seguridad social y servicios básicos en la vivienda).

**Proyecto:** Proyecto de Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes).

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Proyecto de Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Visión central y visión periférica:** Es la capacidad para identificar los objetos situados enfrente (pérdida de la visión central) o, por el contrario, para detectarlos cuando se encuentran a un lado, encima o debajo de los ojos (pérdida de visión periférica), la que se ve afectada en estas personas.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### **Siglas:**

**CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**ETA:** Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LDFFEM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LGS:** Ley General de Salud.

**PASSVU:** Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración. **SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Beneficiar con 1,200 lentes monofocales o bifocales a personas adultas y adultos mayores que padecen un problema visual de escasos recursos económicos dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

### (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

#### 3.2. Objetivo Específico.

- Prevenir problemas visuales en adultos mayores, adultos y jóvenes.
- Detección oportuna de personas mayores, adultas y jóvenes con algún problema visual.
- Contribuir a mejorar su calidad de vida en el área visual.
- Facilitar su integración familiar y social de las personas con problemas visuales.
- Realizar valoración oftalmológica para diagnosticar la causa de la deficiencia visual.
- Entrega de lentes graduados a personas con problemas visuales.

### (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

#### 3.3. Cobertura.

El Proyecto tendrá cobertura estatal si la solicitud de información del proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 747 47 1 84 98. Siendo la responsable directa la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

### (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

#### 3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social, por ello, el Proyecto favorece su inclusión e integración a la sociedad a personas jóvenes, adultas, dando prioridad a las y los adultos mayores de 60 años con problemas de miopía, astigmatismo o presbicia, de los 85 municipios que integran el estado; garantizando con ello su derecho a la seguridad social y a la salud con el apoyo de lentes mono y bifocales.

#### 4. Metas Físicas.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Se pretende beneficiar a un total de 1,200 personas con problemas de miopía, astigmatismo o presbicia, procedentes de los 85 municipios del estado, dando prioridad a la población más vulnerable de los municipios de alta o muy alta marginación.

### 5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de desarrollo social, el SEDIF, operará el Proyecto, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), el costo promedio puede variar dependiendo del tipo de apoyo.

| ENERO  | FEBRERO | MARZO      | ABRIL        | MAYO      | JUNIO     |
|--------|---------|------------|--------------|-----------|-----------|
| \$0.00 | \$0.00  | \$0.00     | \$400,000.00 | \$0.00    | \$0.00    |
| JULIO  | AGOSTO  | SEPTIEMBRE | OCTUBRE      | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| \$0.00 | \$0.00  | \$0.00     | \$0.00       | \$0.00    | \$0.00    |

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

### (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

#### 5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

### 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

- **Criterios de Focalización.**

El SEDIF, en consenso con los SMDIF determinará el padrón de beneficiarias y beneficiarios aplicando los criterios siguientes:

- Identificará los municipios y localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
- Personas adultas y adultas mayores en estado de vulnerabilidad del estado de Guerrero, que padece algún problema visual de los municipios de alta y muy alta marginación.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

• **Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.**

Para ser beneficiada o beneficiado con el Proyecto, deberán ser parte de la población objetivo señalado en las presentes Reglas de Operación.

El acceso al Proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de un oficio presentando adjunto los requisitos siguientes:

- a) Solicitar el servicio por escrito dirigido a la presidenta del Patronato del SEDIF Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir y que cuente entre 18 a 60 años de edad y que tenga una pérdida mayor al 60% de los órganos visuales.
- b) Darse de alta en el sistema de beneficiarias y beneficiarios.
- c) Consulta pre-valoración.
- d) Diagnóstico.
- e) Canalización al área correspondiente (de acuerdo con el nivel de tratamiento que se requiera).
- f) Citas médicas.

En caso de que las personas se encuentren imposibilitadas físicamente, podrán ser representadas por una tutora o tutor que acredite el parentesco o autorización de la persona a beneficiarse, notificándole la documentación que deberá presentar para poder recibir los apoyos.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

• **Métodos y/o procedimientos de Selección.**

El SEDIF identificará a las personas que requieran Servicio Médico Asistencial, considerando el objetivo del Proyecto y las características de la población objetivo.

El SEDIF aplicará el estudio socioeconómico, a las personas elegibles para ser beneficiadas, esto con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiaria.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

**7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

| tipo                           | Monto \$ | Periodicidad |
|--------------------------------|----------|--------------|
| Lentes monofocales y bifocales | ***      | Anual        |



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

---

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

**7.1. Características de los Apoyos.**

El apoyo es en especie otorgándose de forma anual lentes mono y bifocales a personas que presentan problemas visuales, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).**

**7.2. Recursos no Devengados.**

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

**7.3. Resguardo de la Documentación.**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del SEDIF, resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

**7.4. Supervisión y Control.**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del SEDIF, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del Proyecto quien a su vez reportará a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

**8. Criterios de Selección.**

Se dará preferencia a las personas que presentan discapacidad sea joven, adulta y/o persona adulta mayor de los municipios y/o localidades con alta y muy alta marginación.

- a) La persona debe acudir a las instalaciones del CRIG de Chilpancingo a solicitar su consulta con el oftalmólogo.
- b) La persona que viene por primera vez pasa al módulo de atención a solicitar la consulta y pagar una cuota de recuperación.
- c) Se abre expediente en trabajo social a las personas de primera vez.
- d) Se envía a consulta general para su pre-valoración.
- e) Si se detecta con algún problema visual se le da seguimiento refiriéndolo al área del consultorio de oftalmología

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- f) Estando en consultorio el oftalmólogo lo valora en caso de requerir lentes se le toma su graduación y en caso de requerir de cirugía o ser atendido por algún especialista se refiere a otro nivel, transfiriéndolos a la ciudad de México o al puerto de Acapulco.
- g) En caso de requerir lentes se anexa al padrón único de beneficiarias o beneficiarios con eso damos por entendido que la persona desde ese momento pertenece al Proyecto de débiles visuales siendo ya beneficiaria o beneficiario de un lente.
- h) Se le informa a la beneficiaria o beneficiario que debe cumplir con ciertos requisitos para poder hacerle la donación de su lente el cual será entregado en un lapso de un mes.

El día de la entrega del lente la beneficiaria o beneficiario debe traer sus requisitos donde se le forma un expediente, deberá firmar el acta de donación y se le toma una foto de validación de entrega, archivando su expediente con lo siguiente:

- Solicitud dirigida a la presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir.
- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Credencial de elector o credencial de discapacidad.
- Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).
- Fotografía para validar la entrega.
- Estudio socioeconómico.
- Actas de donación.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas de oftalmología en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades de la vista que padecen las personas de la población vulnerable del estado.

### **8.1. Casos Especiales.**

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto, el SEDIF, notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad a dicho Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia de Desastre o salud, el SEDIF tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El SEDIF podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Los padrones de las y los beneficiarios, serán requisitados por los SMDIF remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los 85 municipios de la entidad, el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza, religión, etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

### **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

#### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La instancia ejecutora será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quienes deberán operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

#### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

La operación del Proyecto, obedece a la demanda ciudadana que existe de la población que padece problemas visuales, por lo que el SEDIF, atiende a la población de este sector de los 85 municipios que conforman el estado, a través de la entrega de lentes bifocales y monofocales que por situaciones económicas no cuenta con los recursos necesarios para atender este problema de salud, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación cumpliendo así con el objetivo y población del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Los jóvenes, adultos y personas adultas mayores podrán ser atendidos, en un horario de atención 8:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones que ocupa el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095; así mismo presentar:

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

a) Solicitud de apoyo en las instalaciones del SEDIF, con su domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), dirigido a la presidenta del patronato del DIF Guerrero o persona titular de la Dirección General para su consideración.

- La interesada o interesado es remitido a la pre- consulta, donde se valora el padecimiento y dependiendo del diagnóstico se canaliza al área de oftalmología para obtener un diagnóstico de su agudeza visual.
- Se realiza estudio socioeconómico, dependiendo de estudio se determina si será o no candidata o candidato del apoyo.
- Se anexa al padrón único de beneficiarias y beneficiarios en caso de requerir el apoyo de lentes el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

b) Adjunto a la solicitud deberá presentar los siguientes requisitos:

- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector o credencial de discapacidad.
- CURP.
- Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).

c) El SEDIF informará por medio de llamadas telefónicas a la interesada o interesado sobre la viabilidad o no de la misma en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

d) Se solicita la presencia de cada persona beneficiada con los requisitos para anexar a su expediente, para firma de actas de donación, para la realización de un estudio socioeconómico y se toma una fotografía para validar la entrega.

e) Se realiza la entrega a la población beneficiada misma que deberá de firmar el acta de donación y fotografía de cuerpo completo que constata la entrega del apoyo.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

### 10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados - Anexo 1).**

**FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (FID)**

|  |   |                         |  |                         |                            |
|--|---|-------------------------|--|-------------------------|----------------------------|
| <b>EJE: II. Política Social</b>  |   |                         |  |                         |                            |
| <b>OBJETIVO: 2. Salud para toda la población</b>   |   |                         |  |                         |                            |
| <b>ESTRATEGIA: 2.2.1 Fortalecer el sector salud mediante la implementación de Programas Sociales aumentando la cobertura de millones de personas</b> |   |                         |  |                         |                            |
| <b>LÍNEA DE ACCIÓN: 2.2.1.3 Implementar programas sociales, de acuerdo al grado de marginación de cada región para atender la seguridad social.</b>  |   |                         |  |                         |                            |
| <b>Datos de identificación del indicador</b>   |   |                         |  |                         |                            |
| <b>Clave</b>   | <b>Nombre</b>   |                         |  |                         | <b>Fuente</b>              |
| A2.1   | Donar 1,200 lentes monofocales y bifocales a personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas y adultos mayores de 60 años que padecen un problema visual. |                         |  |                         | Avance físico - financiero |
| <b>Definición</b>  |   |                         | <b>Tipo</b>                            | <b>Dimensión</b>        |                            |
| Porcentaje de lentes entregados a personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas y adultos mayores de 60 años que padecen un              |   |                         | Actividad                              | Eficiencia              |                            |
| <b>Método de cálculo</b>   |   |                         |  | <b>Unidad de medida</b> |                            |
| =(sillas programadas/sillas entregadas) x 100  |   |                         |  | %                       |                            |
| <b>Frecuencia de medición</b>  | <b>Desagregación geográfica</b>   |                         | <b>Serie de información disponible</b> |                         |                            |
| Anual  | Estado de Guerrero  |                         | 1 año                                  |                         |                            |
| <b>Sentido del indicador</b>   |   | <b>Línea base</b>       |  |                         |                            |
|  |   | <b>Año</b>              | <b>Periodo</b>                         | <b>Valor</b>            |                            |
| Ascendente   |   | 2021                    | Diciembre                              | 0%                      |                            |
| <b>Parámetros de semaforización</b>  |   |                         | <b>Metas</b>                           |                         |                            |
| <b>Verde</b>   | <b>Amarillo</b>   | <b>Rojo</b>             | <b>Año</b>                             | <b>Periodo</b>          | <b>Valor</b>               |
| 100  | 60  | 30                      | 2022                                   | Abril - Diciembre       | 100%                       |
| <b>Variables que conforman el indicador</b>  |   |                         |  |                         |                            |
| <b>Nombre</b>  |   | <b>Unidad de medida</b> | <b>Fuente de información</b>           |                         |                            |
| Lentes programados entregados  |   | Lentes                  | Avance físico - financiero             |                         |                            |
| <b>Nombre</b>  |   | <b>Unidad de medida</b> | <b>Fuente de información</b>           |                         |                            |
| Lentes programados   |   | Lentes                  | Propuesta                              |                         |                            |
| <b>Observaciones</b>   |   |                         |  |                         |                            |
|  |   |                         |  |                         |                            |
| <b>Responsable del indicador</b>   |   |                         |  |                         |                            |



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

| Nombre del Servidor Público        | Dependencia | Área   |
|------------------------------------|-------------|--|
| Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval | DIF         | Dirección de Servicios Médicos Asistenciales |

**Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión**

Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: [dge.seplader@guerrero.gob.mx](mailto:dge.seplader@guerrero.gob.mx)

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

**10.2. Seguimiento.**

Para el seguimiento del Proyecto así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del SEDIF, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

**10.3. Auditoría.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

**11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

La entrega del lente bifocal o monofocal será dependiendo del problema visual de la beneficiaria o beneficiario y se hará de forma directa en el lugar, horario y fecha señalada por la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

**12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

**a) Derechos:**

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del SEDIF una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del Proyecto.

### **b) Obligaciones:**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por personal del SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de ser otorgado el apoyo.

### **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

#### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

#### **12.2. Proceso de Baja.**

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna beneficiaria o beneficiario se deberá proceder de la manera siguiente:

- ✓ El SEDIF notificará por escrito a las personas beneficiarias que causen baja definitiva, los motivos y a partir de qué fechas causaran efecto.
- ✓ El SEDIF notificarán por escrito a las beneficiarias y beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.
- ✓ El SEDIF procederá a incorporar a las personas beneficiarias que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarias y beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. – Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

#### 13.1. Instancia Normativa.

- **Instancia Normativa Estatal.**

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

#### (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla:

- **Instancia Normativa Federal.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el SNDIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

- **Coordinación Institucional.**

a. Prevención de Duplicidades.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)**

b. Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por el solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)**

c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

Una parte importante es el mecanismo de corresponsabilidad entre las beneficiarias y beneficiarios, y el SEDIF.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)**

d. Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)**

**14. Transparencia.**

**14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran, mismas que se ubican en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 4725595, (747) 47256 00, (747) 47 18490 ext. 1074 y 1028. Así mismo al correo electrónico: **serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx**.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Para la promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación, trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del Proyecto.

Por otra parte se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del gobierno del estado, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región, municipio y localidad, las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del SEDIF; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

### (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2022)

#### 14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los comités de contraloría social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el SEDIF, serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, y se compone por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa.
4. Cédula de Vigilancia.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

### 14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas.

En particular, el derecho de protección de datos personales está asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implicó en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### 14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normatividad aplicable, en:

a). El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b). La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

**(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)**

### 14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

### **14.6. Acta de Donación (Anexo 2).**

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del SEDIF, quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Se anexa formato.

### **15. Perspectiva de Género.**

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios del Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

### **16. Enfoque de Derechos.**

Su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- A las beneficiarias y beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- Todos los seres humanos. La familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa etc., son titulares de responsabilidades.
- El estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza, los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades atendiendo así al objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad** a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**.

### 17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

El SEDIF, estableció la colocación de módulo sanitizante, en los que se verifica la temperatura de las personas, se les coloca gel y se vigila que porten el cubre bocas correctamente, proporcionando también de forma gratuita a quienes acuden a las instalaciones a realizar algún trámite para el Proyecto, y cumplir con las Reglas de Operación para evitar contagios entre la población.

Se orienta a la población y se brinda información sobre las medidas preventivas, de acuerdo con las notificaciones de la autoridad federal competente.

### 18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

#### Anexo 1. MIR. (MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS)

| LOGICA H/LOGICA V | Objetivo   | Indicador                                    | Formula de Calculo   | Tipo de Indicador | Unidad de Medida       | Medios de Verificación                                | Unidad Responsable                           | Supuestos  |
|-------------------|--|--|--|-------------------|------------------------|---|--|--|
| Fin               | Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables a través de acciones de servicios médicos | Personas sin acceso a los servicios de salud | $\text{Mr} \times 100 / \text{Mp}$ Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas | Eficacia          | Personas beneficiarias | Avance Físico y Financiero<br>Padrón de beneficiarios | Dirección de Servicios Médicos Asistenciales | No hay personas que necesitan el apoyo y/o el beneficio. |



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

| Propósito   | Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.  | Personas sin acceso a los servicios de salud | Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas | Eficacia | Personas beneficiarias | Avance Físico y Financiero<br>Padrón de beneficiarios | Dirección de Servicios Médicos Asistenciales | No se cuenta los recursos necesarios para atender las necesidades de la población. |
|-------------|--|--|---|----------|------------------------|---|--|--|
| Componentes | 1. adquisición y donación de sillas de ruedas<br>2. adquisición y donación de aparatos funcionales<br>3. donación de aparatos de prótesis y ortesis<br>4. aplicación de toxina botulínica tipo "a" en niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad<br>5. jornadas de implante de cadera y rodilla<br>6. adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos<br>7. apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos<br>8. adquisición de placas dentales para personas adultas<br>9. atención a débiles visuales (adquisición de lentes)<br>10. adquisición de material radiológico y antígeno prostático para la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata<br>11.- Adquisición de Pruebas para la detección de COVID 19 | Personas sin acceso a los servicios de salud | Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas | Eficacia | Personas beneficiarias | Avance Físico y Financiero<br>Padrón de beneficiarios | Dirección de Servicios Médicos Asistenciales | Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios           |
|             | 1.1 Recepción de documentos<br>1.2 Entrega de apoyos   |  |   |          |                        |   |  |  |





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO


**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

|                    |  |   |   |                 |                               |  |   |  |
|--------------------|--|---|---|-----------------|-------------------------------|--|---|--|
| <p>Actividades</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de documentos</li> <li>• Entrega de apoyos</li> <li>1.3 Recepción de documentos</li> <li>1.4 Entrega de apoyos</li> <li>4.1 Recepción de documentos</li> <li>4.2 Entrega de apoyos</li> <li>5.1 Recepción de documentos</li> <li>5.2 Entrega de apoyos</li> <li>6.1 Recepción de documentos</li> <li>6.2 Entrega de apoyos</li> <li>7.1 Recepción de documentos</li> <li>7.2 Entrega de apoyos</li> <li>8.1 Recepción de documentos</li> <li>8.2 Entrega de apoyos</li> <li>9.1 Recepción de documentos</li> <li>9.2 Entrega de apoyos</li> <li>10.1 Recepción de documentos</li> <li>10.2 Entrega de apoyos</li> </ul> | <p>Personas sin acceso a los servicios de salud</p> | <p>Mr*100/Mp<br/>         Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p> | <p>Eficacia</p> | <p>Personas beneficiarias</p> | <p>Avance Físico y Financiero<br/>         Padrón de beneficiarios</p> | <p>Dirección de Servicios Médicos Asistenciales</p> | <p>No existen personas que reúnen los requisitos para acceder a los apoyos o beneficios otorgados.</p> |
|--------------------|--|---|---|-----------------|-------------------------------|--|---|--|


GUERRERO  
 CUPFEGRO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**Anexo 2. Acta de Donación.**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



**DIF**  
GUERRERO

**ACTA DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y POR OTRA PARTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:


1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 72 alcance I de fecha 15 de septiembre del 2020.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), subsecuente o sus modificaciones serán realizadas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.**

Rúbrica.